ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.4664698 del 20/02/2023

CONTRATANTE	SENA Centro Tecnológico del Mobiliario, Regional Antioquia
CONTRATISTA	**JOSE HOOVER MARMOLEJO BETANCOURT**
SUPERVISOR	MARIA NELA HENAO ATEHORTUA
OBJETO	5_9205_271 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 DEL ESTUDIO PREVIO
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 21.986.250
DURACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2023
FORMA DE PAGO	MENSUALIDADES VENCIDAS A RAZÓN DE $ 3.997.500

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por el Subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario y con fundamento en la Resolución 1471 de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presento justificación para modificar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4664698 del 20/02/2023, Compromiso N° 20223 del 21/02/2023, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Centro Tecnológico del Mobiliario, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 1-0001 del 2 de enero de 2023 "por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Ley para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, definió las necesidades de contratación de instructores para el centro de formación para la vigencia 2023, las cuales fueron previamente incluidas en el Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023, aprobado por el Director Regional del SENA Antioquia mediante Resolución N° 12790 del 01 de diciembre de 2022 y sus modificaciones y debidamente publicado en el SECOP y página web de la Entidad.

2) Que para el análisis de necesidades de contratación, elaboración de estudios previos y de necesidad, trámite de autorización para contratar, certificación de inexistencia de personal, definición de perfiles en el plan de contratación, publicación de perfiles de Instructor en la Agencia Pública de Empleo, selección de candidatos a ser contratistas instructores, entre otros, el Centro Tecnológico del Mobiliario dio aplicación a lo dispuesto por la Resolución 1979 de 2012, "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", y demás directrices internas y legales aplicables para la contratación de servicios personales de instructor, dejando constancia de todas las actuaciones preparatorias en el expediente contractual.

3) Que una vez agotada la etapa precontractual, se procedió con la selección de los candidatos a ser contratistas instructores, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de selección, suscrita por los integrantes del "Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, para la selección de Instructores durante la vigencia 2023".

4) Que aprobada el Acta de Selección por el Subdirector del Centro Tecnológico del Mobiliario, se procedió a suscribir contrato de prestación de servicios con el señor **JOSE HOOVER MARMOLEJO BETANCOURT** el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.4664698 del 20/02/2023, Compromiso N° 20223 del 21/02/2023, cuyo objeto es, 5_9205_271 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 DEL ESTUDIO PREVIO, con una duración hasta

el 06/08/2023, a partir del 22/02/2023, con honorarios mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.997.500).

5) Que solicito autorización para ampliar en 46 días hasta el 22/9/2023y adicionar el valor de $ 6.129.500 el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión Nº CO1.PCCNTR. 4664698 suscrito con el señor JOSE HOOVER MARMOLEJO BETANCOURT, el cual tiene por objeto "5_9205_271 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS REGULARES, EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO REGIONAL ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 DEL ESTUDIO PREVIO.", en desarrollo de las siguientes obligaciones contractuales: 1 Desarrollar acciones de formación Titulada y/o complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y entregar al Supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proceso de inducción, proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija; emitir e informar en un plazo máximo de 8días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación, reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 2 realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza –aprendizaje –evaluación; según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado, y seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 3 solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, ejerciendo y garantizando las actividades con estricta observancia y en todo momento el debido proceso definido según el Reglamento de Aprendices. 4 usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional. 5 participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 6 participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 7 apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción. 8 apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales deformación, así como su codificación, cuando le sea requerido. 9 aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General. 10 apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique. 11 desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual. 12 cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación. 13 realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. Actualmente el señor Marmolejo cumple obligaciones contractuales orientando la formación y brindando acompañamiento de

aprendices que se encuentran en las diferentes modalidades de etapa práctica en el Centro Tecnológico del Mobiliario, con programación de 40 horas semanales. Dando cumplimiento al procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral, se requiere que el instructor continúe orientando la formación en las fichas tituladas que actualmente tiene programadas hasta la finalización del cuarto trimestre del presente año: Analisis y Desarrollo de Software. El señor Marmolejo estará orientando formación complementaria en programas pertenecientes a la Red de Conocimiento en Informática, diseño y desarrollo de Software, acorde con la demanda que presente el sector empresarial y la comunidad del área de influencia.

6) Que teniendo en cuenta la inexistencia de personal de planta para atender las acciones de formación, se hace necesaria una modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4664698 del 20/02/2023, Compromiso N° 20223 del 21/02/2023, para lo cual el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5223 del 17/01/2023.

7) Que una vez registrado en el aplicativo SIIF Nación el acto modificatorio de adición y prorroga el (la) CONTRATISTA se obligará a modificar la garantía de cumplimiento en los términos aquí señalados.

8) Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario pactar con el señor **JOSE HOOVER MARMOLEJO BETANCOURT**, una modificación al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.4664698 del 20/02/2023, Compromiso N° 20223 del 21/02/2023, adicionando la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($6.129.500) y en su defecto prorrogando el mismo hasta el 22 de Septiembre de 2023.

Cordialmente,

MARIA NELA HENAO ATEHORTUA
SUPERVISOR
Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.4664698 del 20/02/2023

Aprobó: ELKIN DARIO TOBON TAMAYO